

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 58/2014, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Única Group, Sociedad Cooperativa Andaluza.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Con sede en La Mojonera, Almería, esta cooperativa de segundo grado se dedica a la producción, comercialización y exportación de frutas y hortalizas y productos ecológicos. Es una de las firmas con mayor volumen de negocio del sector, alcanzando los 200 millones de euros de facturación y dando empleo a más de 8.00 personas.

Su modelo de gestión ha supuesto una revolución del sistema de producción y comercialización, y tiene como ejes empresariales la sostenibilidad del medio ambiente, la innovación y la satisfacción del consumidor.

Es manifiesto, por tanto, que en Única Group, Sociedad Cooperativa Andaluza concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2014,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a Única Group, Sociedad Cooperativa Andaluza, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía